



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
DE CARGA PESADA VENCEDORES DEL CHINCHIPE CIA. LTDA**

CUANTIA: \$ 31,00

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	19	02	01	P00694

DI DOS COPIAS

En la ciudad de Zumba, Cantón Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy sábado dieciocho de julio del año dos mil quince, ante mí Doctor Víctor Hugo León Bravo: NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN CHINCHIPE, comparece por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor JIRON ABAD LUIS FRANSCISCO, ecuatoriano, de estado civil soltero, portador de sus respectivos documentos personales con los cuales lo identificó plenamente, con domicilio en esta ciudad de Zumba; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIO, comparece el señor JARAMILLO RODRIGUEZ VITO YEROBI, ecuatoriano, de estado civil casado, portador de sus respectivos documentos de Ley, con domicilio en esta Ciudad; las partes son capaces para contratar y obligarse conforme a derecho, quienes me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, la cual copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase Usted, insertar una de cesión de participaciones de la "Compañía de Transporte de Carga Pesada Vencedores del Chinchipe Compañía Limitada", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración



del presente instrumento público por una parte el señor JIRON ABAD LUIS FRANCISCO, de estado civil soltero, a quien para efectos de este contrato se lo denominará EL CEDENTE; y, por otra parte, comparece el señor JARAMILLO RODRIGUEZ VITO YEROBI, de estado civil casado, a quien para efectos de este contrato se lo denominará EL CECIONARIO. Los comparecientes son capaces para contratar y obligarse conforme a derecho.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.- El señor JIRON ABAD LUIS FRANCISCO, declara que, mediante Escritura Pública celebrada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho, ante el señor Doctor Víctor Hugo León Bravo, Notario del Cantón Chinchipe, se constituyó la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VENCEDORES DEL CHINCHIPE CIA LTDA**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Chinchipe, en el libro Registro Mercantil bajo el número **UNO**, repertorio **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS**, con fecha tres de agosto del año dos mil nueve; escritura pública que contiene los Estatutos de la Empresa. 2.- Que la referida Compañía celebró una Escritura Pública de Reactivación, otorgada en la Notaría del Cantón Chinchipe, el veintisiete de marzo del año dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Chinchipe, bajo el número dos (2), con fecha veintitrés de abril del dos mil trece. 3.- Que en la referida compañía mantiene **TREINTA Y UN PARTICIPACIONES**, de un dólar cada una.

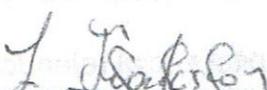
TERCERA: **CESIÓN, TRANSFERENCIA Y PRECIO DE LAS PARTICIPACIONES.**- Al amparo de lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías y en cumpliendo las estipulaciones constantes en el **ARTÍCULO ONCE** de los Estatutos contenido en la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL**; disposiciones legales y estatutarias; por lo que, siendo propietario



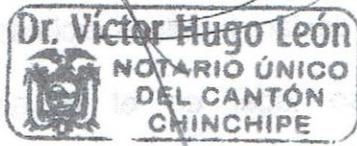
de TREINTA Y UN PARTICIPACIONES, con un valor de un dólar cada una, el señor JIRON ABAD LUIS FRANSCISCO, en forma libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza CEDE Y TRANSFIERE en forma real y efectiva, las TREINTA Y UN PARTICIPACIONES, del capital social referido en favor del señor JARAMILLO RODRIGUEZ VITO YEROBI, dejando establecido que el valor de la transferencia y cesión de las participaciones es de TEREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dinero que el CEDENTE, declara haberlos recibido a su completa satisfacción en moneda de curso legal en el Ecuador. CUARTA: ACEPTACIÓN.- En mérito del antecedente expuesto en cláusula precedente, el señor JARAMILLO RODRIGUEZ VITO YEROBI, acepta la transferencia y cesión de las participaciones de la COMPAÑÍA DE TRASPORTE PESADO VENCEDORES DEL CHINCHIPE CIA LTDA, que pertenecían al Cedente, con todos sus activos y pasivos, dejando establecido que las participaciones al momento se encuentran liberadas. Se deja constancia que para la presente cesión de participaciones existe el consentimiento unánime del capital social. QUINTA: HABILITANTE.- Forma parte de este instrumento entre otros como habilitante el documento de autorización del Capital Social. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de seguridad y estilo para su validez. Atentamente. (Firma) Doctor Edgar Chávez Jaramillo. ABOGADO. Matrícula Nro. 1250 del Colegio de Abogados de Loja. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal y que leída que les fue a los comparecientes por mí el



Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.


JIRON ABAD LUIS FRANCISCO
Cédula Nro. 1900285345


JARAMILLO RODRIGUEZ VITO YEROBI
Cédula Nro. 1103518674



Se otorgó ante mí, en fe de ello firmo y sello esta copia que concuerda con su original y la confiero el mismo día de su celebración.- El Notario.





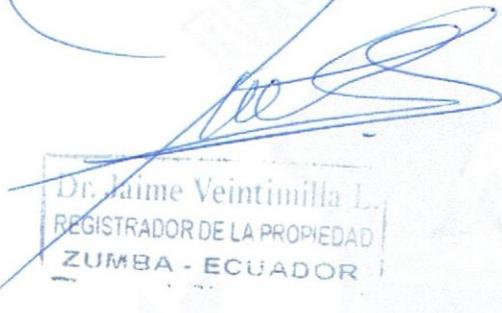
REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CHINCHIPE

ZUMBA - ZAMORA CHINCHIPE

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VENCEDORES DE CHINCHIPE CIA LTDA. Otorgada por el señor: JIRON ABAD LUIS FRANCISCO, a favor del señor: JARAMILLO RODRIGUEZ VITO YEROBI, en su totalidad que es de treinta y un participaciones, se inscribe en el registro de la Propiedad del Cantón Chinchipe, en el libro Cesión de Participaciones del Registro Mercantil, con el número tres (3), repertorio numero doscientos treinta y cinco (235) con fecha 20 de julio del 2015.

Zumba, 20 de Julio del 2015.


Dr. Jaime Veintimilla L.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ZUMBA - ECUADOR



"Sembremos el Futuro con más trabajo solidario y equitativo"



ACTA N° 11

En la ciudad de zumba Cantón Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe a las 19H00 (07 de la noche) del día 03 de Diciembre del año 2014, previa convocatoria por el señor presidente; y con la presencia de los socios señores: Celso Rodríguez (presidente), Yofre Vargas (GERENTE), Luis Jirón Abad, Romen Aldaz, Pedro Núñez, Marisol Rodríguez, Manuel Villacís, (socios) se procede a llevar a efecto la presente sesión, en la que se trató el siguiente orden del día:

1. Apertura de la sesión
2. Lectura del acta anterior
3. Lectura y aprobación de comunicación presentada por el Sr. Luis Girón .
4. Clausura

1. **Apertura de la sesión.**- En este punto el señor presidente expresa un cordial saludo a la vez que agradece la presencia, poniendo de manifiesto la importancia prestada a esta convocatoria, dando por apertura la presente sesión.

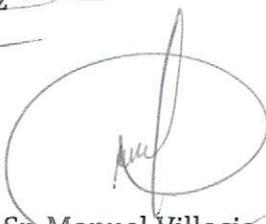
2. **Lectura del acta anterior.**- El señor presidente por medio del secretario se procede a dar lectura al acta anterior, al mismo tiempo pone a consideración, lo cual es aprobada por una unanimidad.

3. **Lectura y aprobación de comunicación.**- En este punto el señor presidente a través del secretario procede a dar lectura de una comunicación de fecha 24 de Noviembre del 2014 dirigida al señor Yofre Vargas, GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VENCEDORES DE CHINCHIPE, firmado por el compañero socio Luis Girón, en la que pide se le acepte ceder sus participaciones al Señor Vito Yerovi Jaramillo Rodríguez, misma solicitud que de conformidad con lo establecido en el artículo 2do, del reglamento Interno, que regula el normal desenvolvimiento de nuestra Compañía se aprueba por unanimidad, siempre y cuando cumpla con lo establecido, esperando que en el menor tiempo posible presente toda la documentación requerida para su regularización respectiva.

4. **Clausura.**- Siendo las 21H00 con 37 minutos el señor Presidente agradece a cada uno de los socios su presencia y da por clausurada la presente sesión.


Lic. Celso Rodríguez Rodríguez
PRESIDENTE


Sr. Yofre Vargas Colala
GERENTE


Sr. Manuel Villacís
SECRETARIO (E)